

1780

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 14 DIC 2020

VISTO:

La actuación simple N° E34-2020-548-A; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la misma, se propicia la designación en carácter provisorio y subrogante del agente Walter Daniel Carbonell, DNI N° 30.388.622, como responsable a cargo de la Dirección Lenguajes Artísticos- jurisdicción 34- Instituto de Cultura del Chaco, que fuera designado oportunamente por Resolución N° 0013/2020-ICCH-;

Que la subrogancia propuesta, se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93-t.v.- y requerirá el refrende en acuerdo general de ministros;

Que atento al cúmulo de tareas existentes en la citada Dirección y la complejidad de las funciones que allí se desarrollan, corresponde otorgar al mencionado agente, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, consistente en un veinticinco por ciento (25%) calculado en base al cargo subrogado,

Que la Bonificación por Dedicación, implica el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/o en horarios nocturnos, en función de las necesidades del servicio sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna;

Que han tomado la intervención que les compete, la Dirección General de Recursos Humanos, la Dirección de Planificación Organizacional y la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria;

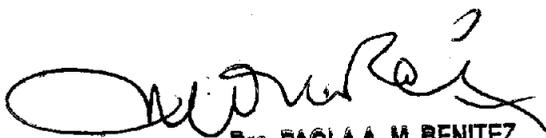
Que por lo expuesto, resulta necesario el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

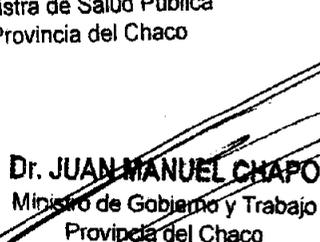
Artículo 1°: Designase en carácter provisorio y subrogante, a partir del 02 de enero de 2020 y hasta tanto se disponga lo contrario, al agente Walter Daniel Carbonell, DNI N° 30.388.622, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado a)-CEIC N° 1041-00- Director- programa 11- Desarrollo de Lenguajes Artísticos-

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


Dra. PAOLA A. M. BENITEZ
Ministra de Salud Pública
Provincia del Chaco


Dra. GLORIA B. ZALAZAR
Ministra de Seguridad y Justicia
Provincia del Chaco


Ing. JUAN MANUEL CARRERAS
Ministro de Infraestructura,
Logística y Servicios Públicos
Provincia del Chaco


Dr. JUAN MANUEL CHAPO
Ministro de Gobierno y Trabajo
Provincia del Chaco


Sebastián Lifton
Ministro de Producción,
Industria y Empleo
Provincia del Chaco


Dra. MARÍA PIA CHIACCHIO CAVANA
Ministra de Desarrollo Social
Provincia del Chaco

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

actividad específica 01- Dirección y Coordinación- CUOF N° 64-0- Lenguajes Artísticos- jurisdicción 34- Instituto de Cultura del Chaco.

Artículo 2°: La medida dispuesta por el presente instrumento legal se encuadra en lo establecido por Decreto N° 1441/93-t.v.- y será refrendada en acuerdo general de ministros.

Artículo 3°: Otórgase, a partir de la fecha del presente Decreto y mientras dure la subrogancia dispuesta por el presente instrumento legal, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, al agente Walter Daniel Carbonell, DNI N° 30.388.622, consistente en un veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del cargo subrogado de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado a)- CEIC N° 1041-00- Director- programa 11- Desarrollo de Lenguajes Artísticos- actividad específica 01- Dirección y Coordinación- CUOF N° 64-0- Lenguajes Artísticos- jurisdicción 34- Instituto de Cultura del Chaco.

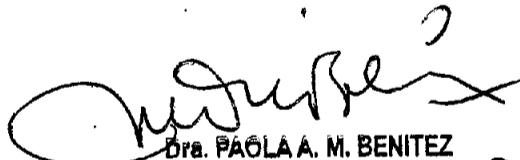
Artículo 4°: Establécese que la Bonificación por Dedicación otorgada por el presente instrumento legal, implica para la agente beneficiaria el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/o en horario nocturno, en función de las necesidades del servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna.

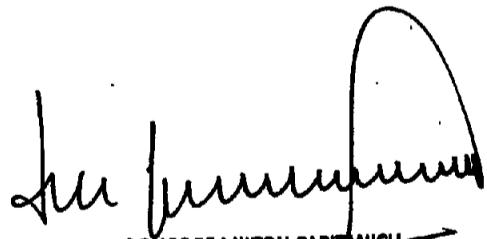
Artículo 5°: Autorízase a la Unidad de Recursos Humanos y a la Dirección de Administración, ambas de la jurisdicción 34- Instituto de Cultura del Chaco, a liquidar y a abonar, respectivamente, al agente Walter Daniel Carbonell, DNI N° 30.388.622, la diferencia remunerativa existente entre el cargo de revista de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado d)- CEIC N° 1025-00- administrativo 5- grupo 5- y el cargo subrogado de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado a)- CEIC N° 1041-00- Director- programa 11- Desarrollo de Lenguajes Artísticos- actividad específica 01- Dirección y Coordinación- CUOF N° 64-0- Lenguajes Artísticos- jurisdicción 34- Instituto de Cultura del Chaco, y asimismo la Bonificación por Dedicación del (25%), la que deberá ser liquidada en base al cargo subrogado y por haberse cumplido el plazo establecido en el Artículo 5° del Decreto N° 1441/93-t.v.-.

Artículo 6°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida del presupuesto de la jurisdicción 34- Instituto de Cultura del Chaco, de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

Artículo 7°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

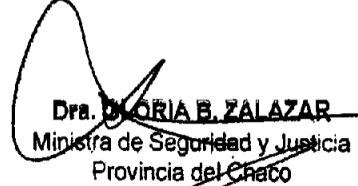
1780
DECRETO N°


Dra. PAOLA A. M. BENITEZ
Ministra de Salud Pública
Provincia del Chaco

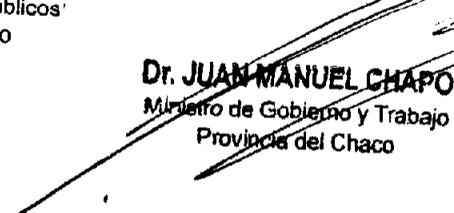

C.P. JORGE MILTON CAPITANICH
Gobernador
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


Ing. JUAN MANUEL CARRERAS
Ministro de Infraestructura,
Logística y Servicios Públicos
Provincia del Chaco


Dra. GLORIA B. ZALAZAR
Ministra de Seguridad y Justicia
Provincia del Chaco


Prof. Mariana Beatriz Sedguz
DIRECTORA
Deción, Contról y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica


Dr. JUAN MANUEL CHAPO
Ministro de Gobierno y Trabajo
Provincia del Chaco


Sebastián Lifton
Ministro de Producción,
Industria y Empleo
Pcia. del Chaco


Dra. MARIA PIA ORSACCHIO CAVANA
Ministra de Desarrollo Social
Provincia del Chaco